

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$10.000.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN, ALCANZADO EN CAUSA RIT O - 366 - 2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 09 DE ENERO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00187/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 23 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistemizado mediante D.F.L. N 1 del año 2006.
2. La Ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los organos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.
6. El Acta de Acuerdo en Sesión Ordinaria N 003/2026, del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2025, don Samuel Antonio Marin Sanchez, cedula nacional de identidad [redacted] interpuso una demanda en procedimiento ordinario por despido injustificado, indebido o improcedente y cobro de prestaciones laborales, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT O - 366 - 2025 del Juzgado de Letras de Rancagua.
2. Que, con fecha 21 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la ley.
3. Que, con fecha 01 y 02 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Audiencia de Juicio, donde el Tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
4. Que, con fecha 09 de enero de 2026, mediante Sesión Ordinaria N 003/2026, el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo N 005/2026, la conciliación en causa RIT O - 366 - 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, por la suma de \$10.000.000 (cinco millones de pesos). Que, en razón del acuerdo el abogado representante de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, informa al tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a la conciliación aprobada por Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, debiendo pagar a la parte demandante, a más tardar el décimo día hábil administrativo contado desde la celebración del Concejo Municipal en que se apruebe dicho acuerdo, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos por plazos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT O- 366 - 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, páguese mediante transferencia electrónica al abogado de la parte demandante, don Octavio Rubio Leiva, cedula nacional de identidad [redacted] e la cuenta corriente del Banco BCI N 56113200, cuyo titular es el abogado de la parte demandante don Octavio Rubio Leiva, correo electrónico octaviolex@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$10.000.000(diez millones de pesos), mediante transferencia electrónica al abogado de la parte demandante, don Octavio Rubio Leiva, cedula nacional de identidad [redacted] de la cuenta corriente del Banco BCI N 56113200, correo electrónico octaviolex@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago

en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del ConcejoMunicipal, en que se apruebe el presente acuerdo.

3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem “de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acuerdo	Digital	Ver		
conciliación	Digital	Ver		

BAG/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSTANZA DANIELA PÉREZ RAMÍREZ - APOYO ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21511515&hash=6b551>